



Ayuntamiento de  
Comillas

<b>Procedimientos</b>	
<b>Código:</b> URB_11	<b>LICENCIA DE VADOS</b>
<b>Denominación</b>	
<b>Objeto:</b>	Regulación de los requisitos y procedimiento para otorgar licencias de vado en los siguientes casos: Entrada de vehículos a través de la acera, reserva de la vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
<b>Forma de Iniciación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Instancia de una parte <input type="checkbox"/> De oficio <input type="checkbox"/> Ambas
<b>Órgano resolutor</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Resolución Alcaldía <input type="checkbox"/> Pleno ayuntamiento <input type="checkbox"/> Delegado JGL
<b>Plazo máximo para resolver y notificar</b>	Tres meses
<b>Observaciones</b>	<p>El plazo se interrumpirá si resultaren deficiencias que el interesado pueda subsanar en el plazo que al respecto le conceda el Ayuntamiento. Cuando se trate de deficiencias que afecten a elementos esenciales, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran subsanado, se tendrá al interesado por desistido de la solicitud.</p> <p>El derecho de vado se concederá por el plazo de 2 años prorrogable con horario continuo y con determinación de horario para su ejercicio, la prorroga se autorizará previa inspección de la policía local que emitirá el correspondiente informe</p>
<b>Solicitante</b>	El propietario, arrendatario o representante de: - Establecimientos industriales o comerciales. - Locales destinados a la guarda de vehículos. - Fincas con viviendas unifamiliares. - Edificios de uso sanitario, educativo, o de carácter asistencial (geriátrico y similar).
<b>Destinatario</b>	Urbanismo
<b>Requisitos</b>	<p>Los interesados, titulares de establecimientos industriales o comerciales, habrán de acompañar a la instancia la correspondiente licencia municipal de la actividad.</p> <p>Los interesados, titulares de locales destinados a la guarda de vehículos, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad.</p> <p>Los interesados, titulares de fincas con vivienda unifamiliar, habrán de acompañar a la instancia. Licencia de primera utilización de la vivienda.</p>



Ayuntamiento de  
Comillas

	<p>Para la obtención de licencia de vado o reserva de aparcamiento, además de cumplir los requisitos formales y técnicos expresados, deberá verificarse que el vado es compatible con las normas de planeamiento municipal y con el interés público.</p>
<b>Documentación a aportar</b>	<p>Solicitud en la que se haga constar</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nombre y apellidos del interesado o de la persona que lo represente, documento nacional de identidad, así como la identificación del lugar que señale a efectos de notificaciones.</li><li>Identificación del edificio respecto del cual se solicita la licencia de vado, que habrá de concretarse con toda claridad.</li><li>Planos de emplazamiento del vado.</li><li>Declaración por la cual el peticionario se obliga a no utilizar el local para otros fines o actividades.</li><li>Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.</li></ol> <p>Los interesados, titulares de establecimientos industriales o comerciales, habrán de acompañar a la instancia los documentos acreditativos de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de la actividad.</li><li>Que la actividad que se realiza requiere la entrada y salida de vehículos.</li><li>Que el establecimiento dispone de espacio libre y adecuado con carácter permanente y sin otro destino, con capacidad para uno o más vehículos automóviles.</li></ol> <p>Los interesados, titulares de locales destinados a la guarda de vehículos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Si fuese legalmente exigible, estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad.</li></ol> <p>Los interesados, titulares de fincas con vivienda unifamiliar, habrán de acompañar a la instancia los documentos acreditativos de las siguientes circunstancias.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Que la finca pueda albergar, al menos, un vehículo automóvil.</li><li>Que el local se destinará exclusivamente a la guarda de vehículos asociados a una vivienda.</li><li>Licencia de primera utilización de la vivienda.</li></ol>
<b>Tasas</b>	<p>Alta o autorización de licencia: 30 euros.</p> <p>- Vado permanente:</p> <p>A) Individual: 30 euros año/metro lineal. B) Comunitario: hasta 10 plazas, 60 euros año/metro lineal; hasta 20 plazas, 90 euros año/metro lineal; más de 20 plazas, 120 euros año/metro lineal.</p> <p>- Vado horario: 30 euros año/metro lineal (máximo diez horas en uno o dos períodos).</p> <p>- Reserva de aparcamiento: 42 euros año/metro lineal (máximo diez horas en uno o dos períodos).</p>
<b>Forma y plazo de ingreso</b>	<p>Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, se abonarán hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente</p>
<b>Recursos contra la Resolución</b>	<p>Se puede recurrir mediante un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo.</p>



Ayuntamiento de  
Comillas

<b>Efecto del silencio Administrativo</b>	<input type="checkbox"/> Estimatorio <input checked="" type="checkbox"/> Desestimatorio <input type="checkbox"/> No tiene
<b>Normativa legal local</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ordenanza reguladora de licencia de vados</li><li>- Plan General de ordenación urbana</li></ul>
<b>Normativa legal autonómica</b>	
<b>Normativa legal estatal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento o planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</li><li>- Reglamento del Servicio de Corporaciones locales de 17 de junio de 1955</li><li>- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común con las modificaciones introducidas por la ley 4/1999, de 13 de enero</li></ul>
<b>Otros</b>	